



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2022 Piura, 08 de setiembre de 2022

### VISTO

El expediente N°004142-0101-22-4 que remite el Sr. MANUEL EDUARDO CHUMACERO SANCHEZ, con fecha 09 de agosto de 2022, egresado de la facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional de Piura; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 08 de agosto de 2022, presentado por el Sr. MANUEL EDUARDO CHUMACERO SANCHEZ, Médico Cirujano, titulado por la Universidad Nacional de Piura, emitido con fecha 21 de marzo de 2016, indica que ha extraviado su Título profesional; por lo que solicita la expedición del duplicado y otros;

Que, con Oficio N°819-DSA-SG-UNP-2022, de fecha 10 de agosto del 2022, la Secretaria General, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 181-CU-2016, de fecha 21 de marzo del 2016, se le confiere el Título Profesional de Médico Cirujano al egresado MANUEL EDUARDO CHUMACERO SANCHEZ, el cual se encuentra registrada en el Libro de Títulos Profesionales N° 123 Folio N° 25413, el Diploma es otorgado el 21 de marzo del 2016. Asimismo, la Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto del 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma de la UNP, por perdida. Suprimiéndose el requisito referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de perdida de diploma y solicitud de duplicado. Por lo que se suprime este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del registro nacional de Grados y Títulos.

Que, con Informe N°680-2022-OCAJ-UNP de fecha 15 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar PROCEDENTE la solicitud del administrado Médico Cirujano MANUEL EDUARDO CHUMACERO SANCHEZ en consecuencia; OTORGAR el DUPLICADO de TITULO PROFESIONAL de MEDICO CIRUJANO obtenido en la Universidad Nacional de Piura.

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, el solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, estipula que el Art.3 parte "SEGUNDA" indica textualmente "Para fines de trámite administrativo de duplicado de diplomas por motivos de perdida, se exceptúa el requisito establecido por Numeral 5 del Artículo 5° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", referido a la publicación en un diario de mayor circulación del lugar del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, la Ley N° 28626, Ley que faculta a las universidades para expedir duplicados de diplomas de grados y títulos profesionales autoriza en su Artículo 1°: Objeto de la ley. Autorízase a las Universidades Públicas y Privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales a solicitud del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0482-CU-2022 Piura, 08 de setiembre de 2022

interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada universidad. Asimismo, indica a través de su Artículo 2°: "La expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, automáticamente anula los originales, más no sus efectos";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos, ha sido actualizado con Resolución de Consejo Universitario N°121-CU-2018 del 22/03/2018, estableciendo como requisitos para solicitar el duplicado del Título Profesional:

- 1.- Solicitud dirigida al Rector.
- 2.- Copia legalizada del DNI o carné de extranjería.
- 3.- Pago de derecho (copia simple del Boucher visado por la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria previa verificación del original).
- 4.- Constancia de Denuncia Policial.
- 5.- Constancia de Inscripción expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- 6.- Copia Simple de la Resolución de consejo Universitario que otorgo el Grado Académico o Título Universitario.
- 7.- Copia Simple de la Publicación del aviso por Perdida de Diploma, en un diario Oficial

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 15 de fecha 08 de septiembre de 2022, y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, el otorgamiento del duplicado de TITULO PROFESIONAL de MEDICO CIRUJANO a favor del señor MANUEL EDUARDO CHUMACERO SANCHEZ por pérdida del mencionado diploma, a solicitud del recurrente.

**ARTÍCULO 2°.** - AUTORIZAR a la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- a) ANULAR el diploma N°UNP006456 de Título Profesional de MEDICO CIRUJANO.
- b) REGISTRAR el duplicado del nuevo Diploma en el Libro de Títulos Profesionales correspondiente.
- c) NOTIFICAR ante la SUNEDU, la anulación del Diploma N°UNP006456 de Título Profesional de MEDICO CIRUJANO y el registro del nuevo Diploma de Título Profesional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRACAD. Und. GyT, SG, OCAJ, INT, ARCHIVO (2)  
08 copias/CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL